



Anticorrupción

Política Corporativa FEMSA

AGOSTO 2021

FEMSA

■ Anticorrupción

POLÍTICA

En **FEMSA**, llevamos a cabo prácticas de negocio de acuerdo con las leyes, de manera honesta y ética, con cero tolerancia al Soborno, rechazando, denunciando y combatiendo cualquier acto de corrupción y extorsión.

1. Para asegurar el cumplimiento de las leyes y regulaciones locales en los países en los que operamos, observamos prácticas de negocio justas y transparentes, además de prevenir y rechazar las prácticas de Soborno y extorsión.
2. Rechazamos cualquier tipo de Soborno a Funcionarios Públicos.
3. Como Colaboradores, en nuestras actividades dentro y fuera de FEMSA o en nombre de ésta, ya sea directamente o a través de un tercero, no participamos en actos de corrupción, por lo tanto;
 - No ordenamos, autorizamos o prometemos la realización de prácticas de corrupción,
 - No inducimos a alguna persona a realizar prácticas de corrupción, y
 - No conspiramos en la realización de las mismas.
4. Nos aseguramos de que las relaciones con agentes externos, proveedores, consultores, Funcionarios Públicos y otros intermediarios, siempre cuenten con una justificación de negocios y se conduzcan exclusivamente sobre bases de respeto, integridad, transparencia y profesionalismo.



Anticorrupción



5. En nuestros Contratos establecemos cláusulas anticorrupción para prohibir actos de corrupción y prácticas ilegales, así como exigir el cumplimiento de todas las leyes aplicables a nuestros Terceros con los que interactuamos. Llevamos a cabo auditorías/revisiones a mayor detalle de los agentes externos, proveedores, consultores y otros intermediarios con los que interactuamos, y que son considerados de alto riesgo. En caso de alguna sospecha de incumplimiento a la ley, incluyendo actos de corrupción, se notifica inmediatamente al *Chief Legal Compliance Officer* de FEMSA o al Oficial de Cumplimiento de la Unidad de Negocio correspondiente.
6. No autorizamos pagos a Terceros si existen señales o la apariencia de que un Soborno será pagado al Tercero, o por dicho Tercero.
7. Establecemos controles para que, directa o Indirectamente, no se reciban, otorguen, paguen, ofrezcan, prometan o autoricen a nombre de FEMSA o a título personal, dinero, Regalos, condiciones ventajosas, salarios, viajes, comisiones o cualquier otra Cosa de Valor para obtener alguna **Ventaja o Beneficio Indevido** de cualquier tipo. Todos los Regalos, atenciones, y/o Entretenimiento deben cumplir con la norma corporativa establecida para tal efecto.

Anticorrupción

8. No realizamos donaciones (incluyendo patrocinios), ya sea a título personal o en nombre de FEMSA para obtener o retener un negocio o ganar una **Ventaja o Beneficio Indevido** para la empresa. Cualquier contribución que FEMSA lleve a cabo debe estar permitida bajo la legislación aplicable, hecha hacia una comunidad u organización que actúe de buena fe y de acuerdo con los Lineamientos Internos establecidos para Donativos. Se debe llevar a cabo una revisión a detalle, a través del área Jurídico FEMSA o legal de la Unidad de Negocio correspondiente, para confirmar que la donación cumple con las leyes y los criterios establecidos para el otorgamiento de donativos y no beneficia, directa o indirectamente a un Funcionario Público.
9. Las contribuciones políticas que realizamos no deben ser hechas a cambio de obtener una **Ventaja o Beneficio Indevido** y deben realizarse conforme a los requisitos establecidos por las leyes locales en los países en los que operamos, así como con los procedimientos internos establecidos.
10. Mantenemos sistemas de control y procedimientos de registro contable y administrativo, para prevenir y detectar pagos ilícitos o de naturaleza corrupta. Todos los pagos y transacciones son registrados de manera íntegra, correcta y oportuna.
11. Previo a la adquisición del interés de un Tercero, en la asociación, fusión o adquisición, nos aseguramos y documentamos que dicho Tercero cumple con la presente política.
12. Establecemos y llevamos a cabo planes de capacitación y comunicación, a cargo del **Chief Legal Compliance Officer** de FEMSA o del Oficial de Cumplimiento correspondiente y con el apoyo de Recursos Humanos de la Unidad de Negocio correspondiente, orientados a la prevención y concientización sobre actos de corrupción para garantizar una cultura de apego a la legalidad.



■ Definiciones

Para efecto de la presente Política Corporativa **FEMSA**, los siguientes términos tendrán los significados aquí establecidos, tanto cuando se usen en singular como en plural:

Código de Ética FEMSA, documento que contiene los principios éticos de FEMSA, unifica criterios y establece un marco de referencia común que da rumbo para actuar siempre de manera integral, además es una herramienta de trabajo útil que orienta a tomar decisiones correctas con apego a los valores.

Colaboradores, trabajadores sindicalizados y no sindicalizados de las empresas de FEMSA.

Cosa de Valor, comprende cualquier tipo de beneficio tangible o intangible que tenga valor para el particular, el Funcionario Público, incluyendo sus parientes, empresas, afiliados, amistades u otras personas o entidades vinculadas a él, por ejemplo: efectivo, aportaciones en especie, producto, equivalentes de efectivo (tarjetas de regalo, etc.), condiciones ventajosas, gratificaciones, bonificaciones, descuentos, favores, beneficios, salarios, comisiones, préstamos, regalos, premios, comidas y bebidas, aportaciones políticas, donaciones (institucionales o de caridad), ofertas de empleo, promesas de empleo futuro, cualquier tipo de concesión en un contrato, producto o servicio, o cualquier otra forma de compensación.

Crédito, cualquier tipo de financiamiento, préstamo, garantía o acto legal que implique un apoyo económico o financiero.

Entretenimiento, eventos artísticos, culturales, recreativos, deportivos, musicales, incluyendo sin limitar, los pases y entradas, entre otros.

Familiares, comprende al cónyuge, pareja del mismo sexo o del sexo opuesto, padre, madre, hijo(a), hermano(a), abuelo(a), bisabuelo(a), nieto(a), biznieto(a), tío(a), sobrino(a), tío(a) abuelo(a), primo(a), suegro(a), yerno, nuera, cuñado(a), padrastro, madrastra, hijastro(a), y a cualquier otra persona que viva en nuestro hogar o dependa financieramente de nosotros.

FEMSA, Fomento Económico Mexicano, S.A.B. de C.V. incluyendo todas sus empresas Subsidiarias.

Funcionario Público, incluye, de manera enunciativa mas no limitativa, a cualquier persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en: (i) cualquier poder, nivel o circunscripción de un gobierno (incluyendo los poderes legislativo, ejecutivo o judicial, ya sea a nivel municipal, estatal, federal o nacional); (ii) un órgano público autónomo; (iii) una empresa con participación estatal; (iv) una organización pública internacional, o (v) un partido político. Dicho término también incluye a cualquier candidato a un puesto público.

Definiciones

Indirectamente, el uso de cualquier medio, mecanismo o persona para llevar a cabo una conducta, incluyendo a través de agentes externos, consultores, asesores o cualquier otro tipo de intermediario.

Línea Ética FEMSA, es un mecanismo formal que es utilizado por los Consejeros y Colaboradores, así como por Terceros con los que FEMSA tiene alguna relación en el desarrollo de sus operaciones, para reportar cualquier incumplimiento y/o posible riesgo de incumplimiento al Código de Ética FEMSA y Políticas Corporativas FEMSA, y demás Lineamientos Internos, así como para la atención de dudas e inquietudes.

Políticas Corporativas FEMSA, documentos que contienen los principios generales que rigen la actuación de FEMSA y sus colaboradores en un tema o área relevante, guardan el orden y consistencia entre Unidades de Negocio y/o mitigan riesgos críticos o de alto impacto que repercuten a las Unidades de Negocio, son autorizadas por el Director General de FEMSA, o por el Consejo de Administración, según corresponda.

Regalo, es cualquier Cosa de Valor, tangible o intangible, que se entrega en forma gratuita a una o más personas u organizaciones.

Soborno, es todo pago, entrega, oferta, promesa o autorización, que se haga directa o Indirectamente, de cualquier cantidad de dinero, Regalos, servicios, viajes, comisiones o cualquier otra Cosa de Valor, a cualquier particular, Funcionario Público o equivalente (incluyendo a sus Familiares), para obtener una Ventaja o Beneficio Indebido.

Unidad de Negocio, segmento del negocio que agrupa varias empresas controladas por FEMSA. Se incluye como unidad de negocio a los negocios que prestan servicios a otros segmentos del negocio de FEMSA. Al frente de cada unidad de negocio generalmente está un Director General. Ejemplo; FEMSA Comercio, Coca-Cola FEMSA, FEMSA Negocios Estratégicos, FEMSA Servicios, Xpertal.

Ventaja o Beneficio Indebido, cualquier beneficio o situación favorable pretendida, obtenida o retenida indebidamente, a través de la actuación, intervención u omisión de un particular, o Funcionario Público.

www.femsa.com

Políticas Corporativas FEMSA
Monterrey, N.L. México
Agosto 2021

Todos los derechos reservados. Ninguna parte de este documento puede ser reproducida, en cualquier forma o por cualquier medio sin el previo permiso por escrito de FEMSA.

FEMSA